

## PATRIMONIO CULTURAL

### Algunas reflexiones sobre el mismo

Iziar Martínez Rojo<sup>1</sup>

**E**n la actualidad hablar de Patrimonio Cultural significa enunciar un concepto concebido como unidad tanto "democrática" como universal; sin embargo, en su enunciación y manejo, ya sea común o especializado, parece olvidarse su significado y su historia; con ello el concepto ha ganado una representatividad social a nivel mundial poco razonada en donde las dos palabras que lo constituyen en vez de responder, y establecer vínculos explicativos; se sumergen en relaciones institucionales que complejizan su concepción estereotipan su uso transgrediendo su objetivo.



*Iglesia de Nercón, ubicada en Castro, X Región de Chile*

#### 1. La Historia y El Patrimonio Cultural

Podría decirse que el concepto de Patrimonio Cultural concebido como unidad posee una temporalidad reciente, ya que hace su aparición en el año 1972, tras la reunión en París de la UNESCO (dependencia especializada en educación, ciencia y cultura de la ONU); creándose este último como órgano internacional después de la 2° Guerra Mundial con la idea de organizar internacionalmente las expresiones de la nueva orientación de la relaciones entre los estados.

Bajo esta dinámica internacionalista y "democrática" la concepción del Patrimonio Cultural surge de la consideración de amenaza, destrucción y/o deterioro de los bienes culturales, lo cual constituiría un empobrecimiento de la humanidad; además, pone de manifiesto la necesidad de aunar esfuerzos para la protección del patrimonio, ya que puntualiza que su protección a escala nacional es en muchos casos incompleta dada la magnitud de los medios que se requieren y la insuficiencia de los recursos. La constitución de la UNESCO estipula que la organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la protección del patrimonio universal (UNESCO, Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1995).

<sup>1</sup> Licenciada en Arqueología, adscrita temporalmente al Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, México, en el Proyecto de Difusión en Ceramoteca Virtual.

Considerando lo anterior y delimitando el campo cultural universal a algunas de sus expresiones con interés excepcional, se puso en marcha el funcionamiento de la organización internacional, haciendo que la salvaguarda de los bienes de interés fuera una acción colectiva y complementaria.

Tras la estructuración y regulación de la UNESCO, la cual planteó objetivos sociales, ambiciosos y benéficos, cabría señalar que ésta no escapó al devenir político y a los intereses económicos de su momento; haciendo que su pronunciamiento, el cual aparentemente era el objetivo de protección, se asiera en la subjetividad de la determinación de los bienes sólo con un cierto interés abriendo la interminable brecha entre lo que es o no es digno de protección, conservación y revalorización. A esto habría que añadirle la historia de los estados-nación que junto con los proyectos de unificación territorial, social y la proyección política y económica, también concibieron los proyectos de cultura y, por consiguiente, de identidad nacional necesarios para su legitimación, por lo que el proyecto cultural en su generalidad buscó dar cabida a algunas manifestaciones del pasado común tanto como a una pretendida identidad transhistórica que desde entonces y sin reparo de un análisis han sido parte indisociable del concepto Patrimonio Cultural (Melgar, 2000)

Con la subjetividad a cuestas el Patrimonio Cultural se ha enfrentado además a la inoperabilidad, producto no sólo de la incompatibilidad de intereses políticos tanto intranacionales como entre estado-organización, sino también a aquellos de carácter netamente económico, pues es bien sabido que la ciencia social no es productiva y mucho menos en estas ramas, por lo que los financiamientos adquirieron un carácter esporádico y una dinámica burocrática que presentaba reparos.

La revisión brevísima de la historia del concepto, el momento histórico en el que se concibe y su discurrir mundial nos llevan a un ideal nacimiento y una existencia miserable que se sostiene en una necesidad humana de no perder lo que ha sido simiente de lo que es; apostando por lo ideal pero funcionando con mecanismos sociales espacio-temporales específicos generados por intereses político-económicos, que poco responden a las explicaciones de las relaciones sociales que produjeron lo que se ha designado Patrimonio Cultural y cómo éste se interrelaciona y valoriza en las sociedades actuales.

## 2. El Derecho y El Patrimonio Cultural

La primera palabra de la unidad conceptual tratada nos remite de manera directa a un específico campo social y académico denominado Derecho. El Derecho es definido como el conjunto de normas bilaterales, externas generales heterónomas y coercibles que tienen por objeto regular la conducta humana; producto de una organización social (Estado), el cual será un aparato normativo destinado a evitar las luchas internas y a establecer la sociedad armónica, integrando al individuo en grupos sociales que a su vez

establecerán relaciones, esquematizando a todas ellas con un sentido imparcial e igualitario (Moto, 1989).

Sin negar los principios históricos de donde surge el concepto Patrimonio, éste se define a partir del latín *patrimonium* relativo a *patrimonialis*, poseyendo un significado de propiedad o pertenencia a una persona por razón de su patria, sus padres o sus antepasados; ante esto y tras la instalación del derecho, el sentido que adquiere el concepto Patrimonio se inscribe como el conjunto de relaciones jurídicas activas y pasivas de carácter patrimonial o, lo que es lo mismo, la suma de los derechos de bienes determinados; cabría aclarar que sólo impropiaamente se le puede denominar a estos bienes patrimonio, pues el verdadero patrimonio consiste en los derechos y las cargas, no en los objetos o valores económicos y culturales que se posean. Lo anterior, delimita al concepto como una categoría jurídica relativa al colectivo social y al aparato administrativo que lo emplee.

El sentido que adquiere la estructuración jurídica de Patrimonio lo constituye como un concepto social con carácter de herencia, y aunque ésta podría tomarse como algo finito y determinado susceptible a explotación, éste más bien se desarrolla como elemento constitutivo e identificatorio de propiedad colectiva y de disfrute unipersonal, dependiendo de las relaciones que el individuo ejerce con la sociedad; sin un patrón estricto de estas relaciones la determinación del Patrimonio se vuelve conflictiva y compleja, pues dependerá estrictamente de la relación biunívoca de identificación entre lo producido y el colectivo heredado y, por consiguiente, del productor continuado. Ante esto los órganos administrativos encargados de su regulación (impartición) intentan, en una especie de acto autolegitimador constituirse como un sector social independiente e imparcial creado con el único objetivo de la salvaguarda patrimonial; contraponiéndose la concepción y las estructuras creadas para su uso.

Lo anterior lleva a una contrariedad fundamental que ha tratado de subsanarse con un sin fin de relaciones administrativas - pseudoconsensadas, que buscan una evaluación objetiva de aquello que constituirá el Patrimonio.

### **3. La Antropología y El Patrimonio Cultural**

El segundo término de la unidad conceptual, nos remite directamente al concepto de cultura y éste a la Antropología como campo de estudio de lo social.

La Antropología se ha definido de manera muy general como la ciencia que busca explicar el devenir del hombre como elemento constructor de lo social y el impacto del mismo en la cultura, con lo que ésta adquiere un sentido básico y rector de las interpretaciones explicativas del hombre sobre su propia existencia y acción. En el consiguiente discurrir histórico el concepto cultura ha adquirido distintas significaciones

que sin ser integrales, pero tampoco excluyentes han dotado de parámetros a la ciencia para crear interpretaciones explicativas sobre lo social.

Dentro de la multitud de propuestas de interpretación de la cultura, se ha elegido una con el fin de reducir la complejidad y la crítica, además de pensar que es la más adecuada para tratar el concepto de Patrimonio Cultural. La propuesta teórica elegida se inscribe en la Escuela Simbólica desarrollada durante las décadas de los 60's y 70's, la cual se inserta en la teoría lógica general de los sistemas de signos.

La propuesta simbólica dada por el antropólogo Clifford Geertz define el concepto de cultura como esencialmente semiótico, donde "el hombre es un animal inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido, considerando a la cultura esa urdimbre y que el análisis de la cultura ha de ser por lo tanto, no una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones. Lo que se busca es la explicación, interpretando expresiones sociales" (Geertz, 1996). Esto a través de una metodología basada en un sistema estructural de signos utilizado para hablar acerca del lenguaje natural, el cual será constituido por signos que equivalen a objetos, haciendo que el funcionamiento del sistema creado sea un metalenguaje del lenguaje natural. Semejante pronunciamiento identifica concordancias e inconsistencias con la concepción cultural.

Lo cultural como concepto, se remite a una significación de la cultura, siendo ésta última un conjunto de significaciones creadas para explicar las expresiones sociales. En dicha construcción lógica simbólica, el concepto cultural es un metaconcepto referente al metaconcepto de cultura, creándose dos niveles de significación útiles para la determinación de aquello que debe ser considerado cultural; bajo estos parámetros teóricos se concibe a lo cultural como un concepto descriptivo de estructuración jerárquica de las redes significativas creadas para la explicación de las expresiones sociales, marcándose así, una primera inconsistencia que radica en la no consideración de las significaciones de lo cultural entre quien lo crea, por un lado y entre quien o quienes lo definen y estudian por otro. Ante esto la relación básica sujeto-objeto renuncia a su carácter unívoco volviéndose multisignificativa.

Teóricamente lo cultural se remitiría a una significación acabada sobre un signo u objeto, tal y como se utiliza actualmente el concepto para definir y nombrar el Patrimonio Cultural, sin embargo esto reduce al concepto a una categoría descriptiva que se plantea como un conjunto de parámetros capaces de delimitar y aislar un objeto o signo, resignificándolo como un componente acabado e inmutable propicio a evaluación objetiva para su protección.

A pesar de la eficacia funcional de ésta concepción queda expuesta otra inconsistencia, basada en el carácter clasificatorio que adquiere el concepto separándolo de su fin explicativo; además de reducir al concepto de cultura a acciones capaces de producir en determinados momentos, objetos excepcionales dignos de resguardo y revalorización. Al adscribir a lo cultural a una significación descriptiva y clasificatoria capaz de aislar y

evaluar objetos o signos de las expresiones sociales, adquiere también un sentido de descontextualización, inconsistencia que lleva al concepto a ser funcional dentro de parámetros administrativos, pero que distancia a la teoría de su búsqueda de explicación de las expresiones sociales.

Ahora bien, las inconsistencias marcadas no impiden la utilización del concepto cultural como parámetro de estudio social dentro de las múltiples y diversas instancias; permitiendo que su planteamiento sea entendido como un conjunto de relaciones consensuadas que dejan en claro un sentir por la importancia que encierra el concepto, pero abriendo la puerta a una multiplicidad de acepciones circunstanciales, que generalmente, poseen objetivos específicos.

Lo anterior pone de manifiesto la importancia y diversidad que alcanza el concepto cultural, no solamente por la amplitud del campo de experiencias existentes, sino por todos los códigos, modelos, modos de producción, distribución y comunicación; además de presentar las diversas formas de satisfacer necesidades y realizar fines para expresar modos de ver el mundo, emociones y deseos; todo desarrollado al interior de un colectivo social con tiempo y espacio únicos y determinados. Así, la cultura aparece ligada a la organización productora y reproductora de la sociedad, creando una identidad y adquiriendo un sentido de movimiento continuo generador de manifestaciones.

#### 4. Conclusiones

La breve revisión efectuada sobre el concepto de Patrimonio Cultural, nos lleva a reflexionar sobre la conceptualización estrictamente académica y su interactuar social en los diferentes niveles, siendo ésta última la parte focal.

La interacción, marcada por sí misma como proceso social actual y de injerencia antropológica, jurídica, política, económica y social en general, encuadra de manera compleja pero no totalmente definida al Patrimonio Cultural; haciendo que en su definición y su utilización subyazcan intereses académicos y de las naciones por establecer una normatividad internacional que permita tanto la protección como la recuperación de los bienes culturales y un creciente interés interno por hacer compatibles las necesidades del desarrollo y la modernización con las de conservación y protección de los bienes culturales (Pérez-Ruiz, 1998). Creándose de esta manera una red de relaciones intranacionales como internacionales donde los círculos políticos, académicos y las sociedades dotan al concepto de Patrimonio Cultural de una significación con diversos niveles de importancia y subjetividad.

La identificación de estos diversos niveles de importancia y subjetividad son los que dan al estudio del Patrimonio Cultural su complejidad, además de arrastrarlos a su utilización.

Como se ha visto, introducirse en el análisis del concepto Patrimonio Cultural conlleva a plantearlo como unidad conceptual incongruente no sólo en concepciones sino en funciones, dejando como base la necesidad humana de no perder lo producido pero sin un entendimiento claro de su utilidad; con lo anterior debemos reflexionar sobre las variables relacionadas y plantearlo como elemento activo de la sociedad, lo cual llevará a una resignificación como proceso y no como producto; en la cual podrán conciliarse intereses y conjuntar acciones en la determinación y defensa del Patrimonio Cultural.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

Alcalá Campos, Raúl

2000 "La concepción de cultura" en Iztapalapa. Revista de ciencias Sociales y Humanas, año 20, n° 49, UAM-I, México.

Etal

1995 "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural" en INAH. Una Historia. Vol. II, Olivé Negrete, Julio César coord. CONACULTA-INAH, México.

Etal

1976 Enciclopedia Salvat Diccionario. tomo IV y VIII, Salvat editores, Barcelona España.

Geertz, Clifford

1996 La Interpretación de las Culturas. Gedisa, 7° reimpresión, Barcelona España.

Melgar Bao, Ricardo

2000 "El Patrimonio Cultural y la Globalización" en El Patrimonio Cultural a la venta. Francisco Amescua Pérez compilador, ediciones Taller Abierto, México.

Moto Salazar, Efraín

1989 "El Derecho en general" en Elementos de Derecho. Porrúa, 35° edición, México.

Pérez-Ruiz, Maya Lorena

1998 "Construcción e investigación del patrimonio cultural. Retos en los museos contemporáneos" en Alteridades. Año 8, n° 16, julio-diciembre, UAM-I, México.

Ribeiro Durham, Eunice

1998 "Cultura, Patrimonio, Preservación" en Alteridades. Año 8, n° 16, julio-diciembre, UAM-I, México.